



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°19

De 15 de febrero de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá a convocar acto público y suscribir contrato para el "Diseño y Desarrollo de Planos para la Continuación del Plan Maestro del Parque Municipal Summit, corregimiento de Ancón Distrito y Provincia de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ejecutivo N°1 de 08 de enero de 1985 crea el Parque Municipal Summit dentro del Parque Nacional Soberanía, constituido por un jardín botánico, zoológico y un centro de investigación para el desarrollo de la biología tropical y de la horticultura, cuyos bienes e instalaciones son administrados exclusivamente por la Alcaldía del Distrito de Panamá;

Que el Parque Municipal Summit, en la actualidad, es el único parque ecológico ubicado en el Distrito de Panamá y se ha convertido en un santuario para miles de animales silvestres heridos, huérfanos y desorientados, los que reciben atención especial de manos de especialistas, cuyo número aumenta día a día, lo que dificulta las labores de rehabilitación, cuidado y manejo, incrementa los costos de operación y consecuentemente demanda mayor recurso humano calificado;

Que el Parque Municipal Summit es un parque recreativo y un espacio verde enriquecido por una gran diversidad de especies de plantas y animales, cuya visión es ser una institución ejemplar en el bienestar de animales silvestres bajo cuidado humano y en el manejo de colecciones vivas de plantas, para transmitir la importancia de proteger y valorar nuestra rica diversidad tropical y su misión es promover la recreación, educación, conservación e investigación de la diversidad natural, histórica y cultural de Panamá, inspirando asombro y respeto por la naturaleza;

Que la administración alcaldía se ha propuesto desarrollar y ejecutar iniciativas dirigidas a renovar y mejorar las instalaciones del parque municipal Summit, en beneficio de sus numerosos visitantes que asisten por los atractivos que ofrece el parque, enriquecer y restablecer lo que constituye el hábitat de valiosas para la flora y fauna que coexisten en el mismo, promover la protección de la biodiversidad, así como también fortalecer el rol del parque como centro educativo y de esparcimiento para los nacionales y extranjeros sin descuidar la promoción de la investigación científica que genera conocimiento dentro de las ciencias naturales y las ciencias sociales;

Que para realizar el proyecto "Diseño y Desarrollo de Planos para la Continuación del Plan Maestro del Parque Municipal Summit, corregimiento de Ancón Distrito y Provincia de Panamá", la administración alcaldía pretende lograr la contratación de una empresa calificada, a través de un acto público para el cual se contempla un precio de referencia de quinientos diez mil balboas con 00/100 (B/. 510,000.00), incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los fondos para realizar esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2022;

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 1973 establece que las personas que legalmente representen a los municipios, cuando actúen en nombre de éstos y estén legalmente



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N°19
De: 15/02/2022
Pag N°2

autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar gravar bienes del Municipio;

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá a convocar acto público y suscribir contrato para la realización del proyecto "Diseño y Desarrollo de Planos para la Continuación del Plan Maestro del Parque Municipal Summit, corregimiento de Ancón Distrito y Provincia de Panamá" con un precio de referencia de quinientos diez mil balboas con 00/100 (B/. 510,000.00), incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación que se realice por razón de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria de Funcionamiento de Descentralización N°5.76.0.2.001.02.02.171 correspondiente a la Vigencia Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDIÉL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

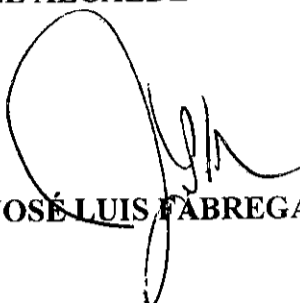
MANUEL JIMENEZ MEDINA

MR.

Acuerdo No. 19
Del 15 de febrero de 2022

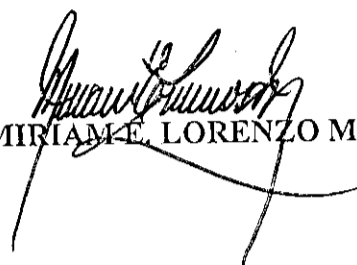
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de febrero de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.